

A 74 52.

Ayunt.º Com.º de Madrid.

1850 y 51.

Oficia Urbana.

Casa.

D. Juan Manuel Gomez (Admin.) rec.
edificacion de la Casa C.º de la Reyna
n.º 20, ant.º 19, mod.º n.º 538..

B.º 22^{to}

292

M.º 91



Exmo. Sr. Ayuntamiento de Madrid.

D. Juan Manuel Gomez Administrador de la Casa Calle de la Reyna n.º 20 antiguo; 19 nuevo Manz.º 538, St. V. E. debidamente expone. Que temiendo determinado reedificar de nueva planta la apreciada Casa =

A. V. E. Suplica se sirva sustrairle la alineacion y darle las alteras a que puede elevar dicha Casa para en su vista presentar el plano, y aprobado, expere de V. E. la correspondiente licencia para la edificacion, en que recibira merced. Madrid 17 de Diciembre de 1850.

Mad.º 17.º de Dic.º de 1850.
Por acuerdo gral. del Exmo. Ayuntamiento.

Juan Manuel Gomez

Pase a la Comision de Obras.

Madrid 17.º de Dic.º de 1850.
Comision de Obras.

Pase al Sr. Ferm.º Alcaide del Distrito y J.º Curacion del Sr. Regidor ind.º de la misma Conde de Joyenecha del Arquib.º del Cuartel, y el del interesado se proceda al acto de la tira de cuerdas; de cuyo resultado se informe por dho. Professor.

El Sr. Corregidor

[Signature]

Madrid, a 1 de Enero de 1851.

Se señala para la tira de cuerdas que se manda en decreto anterior, el martes siete del corriente a la una en punto de su tarde; pasese el oportuno recado de atencion al Sr. Conde de Goyeneche, Precidor de la Comision de obras del Excmo. Ayuntamiento, y citaciones al Arquitecto de S. M. D. D. al de la finca de este interesado y dueño de ella para que tenga efecto.

El Teniente de Alcaldes,

José García

M. de la Comision de obras.

Habiendo mandado sobre el terreno la alineacion que debe observarse con arreglo a la recordada por el Excmo. Ayuntamiento en la fachada de la casa que trata construir su dueño Maximel Gomez como administrador de la misma en la calle de la Reyna n.º 19 ^{manera de Sol}, resulta que la nueva casa ha de establecerse en linea recta en los 25' $\frac{1}{2}$ pies que se tienen de extension, atando por la derecha con la esquina de la misma y la Calle del Clavel, y por la izquierda con la cantera de la derecha de la $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$, entrando por la derecha $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$ pies y conservando por la izquierda la porcion que ocupaba al presente, resultando una perdida de terreno de 2 pies $\frac{108}{108}$ avos de otro, que a precio de 18. $\frac{1}{2}$ importan 50 $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$ $\frac{1}{2}$ que deberan abonarse a el interesado por cuenta de los fondos Municipales. La altura de la nueva fachada no excedera de 50 pies siendo la del que bajo lo menor de los tomados por el centro de aquella, y podra construirse piso bajo principal segundo y tercero, sin construir bardallas, verdaderas en la primera erugia a la Calle, pudiendo utilizar estas en las interiores siempre que no exijan de 9 pies de luz. V. S. sin embargo acordada en lo mejor entimen Madrid 11 de Dic. 1851.

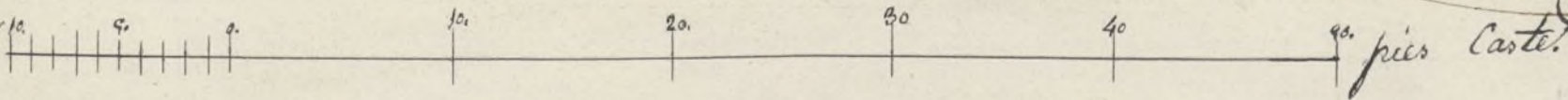
Fachada que se ha de construir en la Casa de la Calle de la Reyna n.º 19.



Madrid 30 de Enero
de 1751

Wenceslao Gaviña

A large, stylized signature in black ink, consisting of several loops and flourishes.



N.º 22^{to}



D. Juan Manuel Gomez Administrador de una casa calle de la Reyna n.º 19 en esta corte; al. C. ayuntamiento de Madrid, para que habiendo hecho la operacion de la tira de acuerdo por la famion del Excmo Ayuntamiento, y en nueva edificacion, y obtenida la licencia y la demolicion; a cuyo fin el plano de la nueva fachada se ha de edificar, por lo que.

Al. C. Suplica se sirva aprobarle, previo los requisitos de costumbre, y concederle todas las licencias establecidas en el Real Decreto de 13 de Enero de 1851.

Madrid a 10 de Julio de 1851.

Juan Manuel Gomez

Comision de Obras.

Pase con el plano que se acompaña a informe del Arq.º del Cuartel.

El A. Corregidor -

Sta Cruz &

Señor de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior decreto he examinado con toda detencion el plano de fachada que presenta D. Juan Manuel Gomez propietario de la casa que se trata de construir de nueva planta en la Calle de la Reyna n.º 19 firmado por el Arquitecto D. Vinculo Gabina y lo hallo conforme con las reglas del arte y acuerdos del Excmo. Ayuntamiento, por lo que no veo inconveniente en que V.ª S. se sirva dar su permiso para la ejecucion de la obra, a calidad de observarse en ella el diseño presentado en la circunstancia de que los

cimientos se han de construir sobre terreno firme con pie-
dra de suernal viva y mortero de cal y arena, dándose
de grueso hasta medio pie — mas bajo que el
luzo del piso de la Calle, en donde — retallándose me-
dio pie de cada lado se sentara el — rocalo de saute
via de tres pies de alto lo menor y otros tres de grueso, re-
sultando dos mitadas descubiertas, en el punto mas ele-
vado de la Calle, continuando estas a nivel hasta el ma-
yazo sin que fallen en ningun punto de la fachada.
Sobre el referido rocalo y con el mismo grueso seguira
de fabrica de ladrillo y mortero de cal y arena, el
cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal
y de la misma fabrica en todas las alturas, sien-
do los arcos de puertas y ventanas del propio material
sin entramados ni pumbrales de madera, retallando
se por lo interior de cada piso lo necesario para que se
sente el ultimo de 2 pies de grueso para el aumento del
alero, que sera de madera descubierta compuesto de so-
leron canchillo con tocadura y corona moldada cuvier-
ta de plomo, o una cornisa de piedra o forjada que ten-
ga poco vuelo, formando por la parte interior un
canal general para que recogidas en ella las aguas
de las ventanas se introduzcan en las bajadas de plomo
embibidas en el muro de fachada, las que desaguaran
por encima de la acera a la Calle. Los balcones tendran
de vuelo lo mas que se pueda los del piso principal y uno
los de los pisos restantes, dándose de altura $3\frac{1}{2}$ pies y
al intervalo de los balcones sus dadas, quedando recibidas
las patillas en el grueso de la pared un pie y mas
de otro separadas. Del vivo de la lura de las ventanas
en las puertas no habra patente ni jaldano alguno
que sobresalga de la fachada para que no trun-
que el trafico publico, en las aleraz se sentaran los
sals de piedra perroquina de medio pie de espesor
y tres de salida, sentando las losas con mortero de
cal bajo una varanta sin que puedan abrirse lumbrer-
as orientales a los sótanos, debiendo estas colocarse
entre las mochetas de las puertas o a plomo de los
muecos, y por ultimo se rebocara la fachada decente-
mente pintando con las tintas con buen orden
de construccion y pintando el olo de color claro

las puertas de la Calle. Notando el Sr. D. Juan Ayuntamiento
encargado de la policía buen aspecto de los edificios y de su
seguridad, podrá cuando quite el Sr. D. Alcalde Correo
yidor o Sr. Teniente Alcalde del Distrito, mandar se reconor
ca e informe acerca del estado de la obra, sin embargo de
que el dueño deberá dar aviso luego que este se cubra el
rocalo de cantería, después de enrrado el piso principal,
cuando la fachada se halla coronada con el balcón, y por
ultimo después que este concluida enteramente. La finca
a fin de reconocer si esta en estado de alquilarla, para
que practicado, los cuatro reconocimientos, resulte el cumpli
miento de lo acordado por el Sr. D. Ayuntamiento. En la
construcción de andamios de la fachada, se observará que las
almas sean de sumas, colocadas en medio de los huecos, á
excepcion de las de los extremos que estarán á la línea de
los muros, medianeros, para que no resulten ^{multitud} multitudes. Las
puentes serán de maderos de a tres, y los tablones de
buena calidad sin nudos, saltadinos, poniendo tres por lo
menos en el ancho de cada andamiado, no consintiendo el
arquitecto se carguen con mucho ladrillo, y para evitar
en lo posible todo invidente desagradable, se pondrán ma
deros de 8 o de a diez que sirvan de antepiechos ó varas
della elevandolos en los tablones, unos cuatro pies, se
doblado este cuidado donde se doblan el pie antes que
se formara con toda solidez, cuidando además el profesor
que los andamios interiores se ejecuten según artes para
prevenir una desgracia. Quanto puedo manifestar
a V. S. sobre lo particular. Madrid 18 de Julio 1835

José Antonio Sanos

Cermeo Sr.

La Comisión de Obras está conforme en q. V. S.
preste su aseramiento y a la nueva edificación
de fachada de la Casa Calle de la Reina n.º 19
que ha solicitado en concepto de donor. de lee

cimientos se han de construir sobre terreno firme con pie-
dra de suvernal viva y mortera de cal y arena, dandoles
de grueso hasta medio pie — mas bajo que los
lucros del piso de la Calle, en donde — retallándose me-
dio pie de cada lado se sentara el — rocalo de saute
via de tres pies de alto lo menor y otros tres de grueso, re-
sultando los piladas descubiertas, en el punto mas ele-
vado de la Calle, continuando estas a nivel hasta el ma-
yazo sin que fatten en ningun punto de la fachada.
Sobre el referido rocalo y con el mismo grueso seguira
de fabrica de ladrillo y mortera de cal y arena el
cuerpo bajo hasta la simonta del piso principal
y de la misma fabrica en todas las alturas, sien-
do los arcos de puertas y ventanas del proprio material
sin entramados ni mumbales de madera, retallando
se por lo interior de cada piso lo necesario para que se
sente el ultimo de 1/2 pies de grueso para el aumento del
alero, que sera de madera descubierta compuesto de so-
leron canchillo con tocadura y corona moldada cuvier-
ta de plomo, o una cornisa de piedra o forjada que ten-
ga poco vuelo, formando por la parte interior un
canal general para que recogidas en ella las aguas
lluevivas se introduzcan en las bajadas de plomo
embibidas en el muro de fachada, las que desaguaran
por encima de la acera a la Calle. Los balcones tendran
de vuelo lo mas que y medio los del piso principal y uno
los de los pisos restantes, dandoles de altura $3\frac{1}{4}$ pies y
al intervalo de los balcones sus dadas, quedando recibidas
las patillas en el grueso de la pared un pie y mas
de otro separadas. Del vivo de la lura de las ventanas
en las puertas no habra patente ni jaldano alguno
que sobresalga de la fachada para que no impu-
da el trafico publico, en las aleraz se sentaran los
sar de piedra ferroquina de medio pie de espesor
y tres de salida, sentando las losas con mortero de
cal bajo una varantera sin que puedan abrirse lumbrer-
vas orientales a los sotanos, debiendo estas colocarse
entre las mochetaz de las puertas o a plomo de los
muecos, y por ultimo se rebocara la fachada decente-
mente unitando con las tintas con buen orden
de construccion y pintando el solo de color claro

las puertas de la Calle. Notando el Sr. Sr. Ayuntamiento
encargado de la policía buen aspecto de los edificios y de su
seguridad, podrá cuando quite el Sr. Sr. Alcalde Correo
yidor o Sr. Sr. Ayuntamiento Alcalde del Distrito, mandar se recono-
ca e informe acerca del estado de la obra, sin embargo de
que el dueño deberá dar aviso luego que este desmontada el
rocalo de cantería, después de enrrado el pie principal,
cuando la fachada se halla coronada con el balero, y por
ultimo después que este concluida enteramente. La finca
a fin de reconocer si esta en estado de alquilarla, para
que practicado, los cuatro reconocimientos, resulte el cumpli-
miento de lo acordado por el Sr. Sr. Ayuntamiento. En la
construcción de andamios de la fachada, se observará que las
almas sean de sumas, colocadas en medio de los huecos, á
excepcion de las de los extremos que estarán á la línea de
los muros medianeros, para que no resulten ^{en la fachada} multinalez. Las
puentes sean de maderos de a tres, y los tablones de
buena calidad sin nudos, battadinos, poniendo tres por lo
menos en el ancho de cada andamiada, no consintiendo el
arquitecto se carguen con mucho ladrillo, y para evitar
en lo posible todo invidente desagradable, se pondran ma-
deros de 8 o de a diez que sirvan de antepiechos ó varan-
tilla elevandolos á los tablones, unos cuatro pies, se-
doblado este cuidado donde se coloque el pieante que
se formara con toda solidez, cuidando ademas el profesor
que los andamios interiores se ejecuten segun artes para
prevenir una desgracia. Lo tanto puedo manifestar
a V. S. sobre el particular. Madrid 18 de Mayo 1835

José Antonio Sainza

Excmo. Sr.

La Comision de Obras esta conforme en q. V. S.
preste su aseramiento p. la nueva edificacion
de fachada de la Casa Calle de la Perina n.º 19
que ha solicitado el Ayuntamiento de Madrid.

minima D. Juan Manuel Gomez, librando
al efecto el oportuno documento en el que se con-
tenga las circunstancias precisas de que en su
ejecucion se observe lo propuesto por el Arquitecto
del departamento. Madrid 20 de Enero de 1851.

Pillatobos

La Salud

Goyeneche

Marquer

Madrid 24 de Enero 1851.

In Ayuntamiento. Cons.
Contra Comision.

Madrid 7 de Feb: de 1851.

In Ayuntamiento. Cons.

Mediante la aprobacion prestada por el
Excmo Sr. Jefe Politico en comunicacion de
S: del actual, vista en la sesion de hoy, que
se halla unida al exped: de igual clase de
D. Ramon Garcia; espida se la licencia.

D. Cipriano M. Clemencin & Co.

El señalamto. Certificado: q. por d. Juan Manuel Gouar en com.
de almoneda y
la nueva redificac.
con de la citada
Caja

Cerzificio: q. por d. Juan Manuel Gouar en com.
cepto de admov. de la Casa C. de la Reina n.º 20.
19 modernos n.º 536, se ~~seguir a d.º. C.º.º.~~
Ayunt. en inst. de 17. de did. ult.º. ~~X que tenia~~
~~Determinado redificarla de nueva planta, su~~
~~planteando en consecuencia se instruye el d.º.~~
~~remolando la oportuna abolicion.~~

Nota

La aprob. del Parada la inst. a la Comision de Obras,
y se lo hizo esta al Sr. Teniente Alcalde del Distrito
contra en el exp.º de en reunion de uno de los Sres. Regidores
de la misma, del Arquib. del Cuartel y el
Garcia Solar del interesado se procediere al acto de la
del Real Patronato liva de cuerdas; de cuyo resultado se dio
nro. f.º de la consocion por d.º. Profesor en el sig. inf.
Biblioteca.

Aquí.
Presentado el plano de fachada firmado por
D. Venustiano Garrina, se remitió a inf.º del
expresado Arquib.º, quien lo devolvió con el
siguiente - Aquí.

la almoneda
y demas

La Comision en su vista remitió el expe-
diente a la deliberacion del Excmo. Ayuntamiento
proponiendo se resolviese autorizar la citada
obra a calidad de obrerías en su ejecucion
y ~~reglas de tablas~~ ~~la propuesta~~ por el Arquib.º

Hecho presente a S. E. en sesion de
24 de Enero ultimo, acordó conformarse
con lo prop.º por la Comision, cuyo
acuerdo obtuvo la aprobacion del Excmo.
Sr. Jefe Político en S.º del consuebo, de
que se enteró el Ayuntamiento en sesion del
7.º acordando se expresase la licencia.
Y es la presente que firmo: Madrid
15 de Feb.º de 1851.

San Juan

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

[Faint handwritten signature or name.]

[Faint handwritten signature or name.]

[Faint handwritten signature or name.]

[Faint handwritten signature or name.]

[Faint handwritten signature or name.]